

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quel-Pradejón-Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea a 66 KV de 5.156 m. de longitud, con origen en la STD "Quel" y final en el apoyo nº 14 de la "Calahorra-Tudela".

e) Presupuesto: 19.722.730.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.707.

Logroño, 28 de mayo de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública III.A.281

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13.2 KV "San

Bernabé"; línea subterránea 13,2 KV., de 195 m. y C.T. "Divino Maestro" interior de 3x630 KVA.

e) Presupuesto: 15.280.352.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.709.

Logroño, 2 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.282

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Nicolás Escalona Sáenz con domicilio en Pipaona de Ocón.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pipaona de Ocón.

c) Finalidad de la instalación: Electrificación almacén agrícola.

d) Características principales: Línea Aérea de baja tensión, de 85 m. con conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm2.

e) Presupuesto: 226.599.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.706.

Logroño, 28 de junio de 1986.— El Director Regional de Industria y Energía, José María Subero Díaz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Dependencia de Gestión Tributaria

Incoación de expediente

III.B.624

Por la Dependencia de Gestión Tributaria, y con fecha 3 de junio de 1986, se inicia el preceptivo expediente a fin de determinar la sanción aplicable a tenor del artículo 83 de la Ley General Tributaria por no presentar en el plazo establecido las liquidaciones correspondientes al pago de las tasas de juego-máquinas recreativas.

Empresa: J. Ignacio Rouret Oñate, último domicilio conocido: Luis Barrón, 2, Logroño.

Y no habiéndose localizado en su domicilio a la citada Empresa Operadora, se hace público el presente Edicto, para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndole:

Que durante el plazo de veinte días hábiles estará expuesto el citado expediente, de manifiesto en esta oficina, al objeto de que si lo estima oportuno pueda alegar lo que considere conveniente en defensa de su derecho.

Logroño, 3 de junio de 1986.— El Jefe de la Dependencia.— VºBº, El Delegado de Hacienda Especial.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.625

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa José Ramos Prieto, con último domicilio conocido en c/ Uldape, nº 11, de Mondragón (Guipuzcoa), y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación nº 124/86, de fecha 17.4.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de 1.11.85 a 31.12.85 por los trabajadores José Lorenzo Baquero Salas Grupo 10, según salario de 68.200 Pts. mensuales y Manuel Sacristán Manso, Grupo 4, según salario de 97.340 Pts. mensuales ambos sueldos para todas las contingencias. Se infringe el art. 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Fondo de Solidaridad, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de: ciento sesenta y nueve mil cuatrocientas nueve pesetas (169.409).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnar este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 2 de junio de 1986.— El Jefe de la Inspección de Trabajo, Mª Victoria San José.

Acta de liquidación

III.B.626

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa José Ramos Prieto, con último domicilio conocido en c/ Uldape, nº 11, de Mondragón (Guipuzcoa), y dedicada a la actividad de Construcción, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación nº 125/86, de fecha 17.4.86, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Cotización a la Seguridad Social de 1.1.86 a 28.2.86 por los trabajadores José Lorenzo Baquero Salas, Grupo 10, según salario de 68.200 Pts. mensuales y Manuel Sacristán Manso, Grupo 4, según salario de 97.340 Pts. mensuales; ambos sueldos para todas las contingencias. Se infringe el art. 68 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de ciento sesenta y seis mil setecientos sesenta y cinco pesetas (166.765).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el artículo 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo